

333

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Juan Bayetto
Por la Facultad

Horacio B. Ferro
Por el Centro de Estudiantes

Juan José Guaresti (h.)
Por el Colegio de Graduados

SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverio

REDACTORES

Andrés Devoto
José Rodríguez Tarditi
Por el Colegio de Graduados

Vito N. Petrerá
Silvio Pascale
Por la Facultad

José D. Mestorino
Por el Centro de Estudiantes

AÑO XXII

MAYO DE 1934

SERIE II, N° 154

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información económico-financiera nacional

Convenio italo-argentino El Ministerio de Hacienda dió a publicidad un comunicado relativo a la operación concertada con el gobierno de Italia por el que se dispone compensar, a los importadores de productos italianos, parte del quebranto sufrido por la alteración del valor del peso, determinado por el decreto del 28 de noviembre del año pasado.

El comunicado de referencia dice así:

“Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el gobierno argentino hizo presente a la embajada de Italia, en distintas oportunidades, su buena disposición para hallar un medio que dispiera la preocupación exteriorizada por los exportadores italianos a la Argentina con respecto al cobro de las mercaderías remitidas antes de la implantación de los permisos previos de cambio, debido a las dificultades en que se hallaban los comerciantes argentinos para obtener la autorización necesaria, a efectos de realizar las transferencias de fondos por el mercado oficial.

“El importe de las solicitudes de cambio por mercaderías italianas en estas condiciones que aun se hallan pendientes de autorización en la Oficina de Control de Cambios, es elevado. Las perspectivas del mercado no permiten encarar la posibilidad de acordar las divisas correspondientes sino en forma relativamente lenta, por cuanto el monto de cambio que puede preverse para este año apenas alcanza a cubrir las importaciones a efectuarse en el transcurso del mismo con permiso previo y de las remesas imposterables para servicios financieros.

“Tratar en estas condiciones de amortizar una parte considerable de las solicitudes anteriores mediante la entrega de divisas no significaría resolver el problema. Tendría por único resultado trasladar los atrasos en la remesa de fondos a las nuevas necesidades y es precisamente lo que el Gobierno se ha propuesto evitar con las medidas adoptadas a partir del 10 de noviembre de 1933.

“En estas condiciones se sugirió a la embajada de Italia la conveniencia de encarar una solución inmediata, que podría consistir en la aceptación por parte de los solicitantes de cambio por importaciones anteriores al 28 de noviembre ppdo. de títulos en moneda extranjera.

“Después de haberse debatido el asunto con las autoridades competentes, la embajada de Italia en nota del 2 del corriente ha

aceptado la entrega a los importadores de mercaderías italianas de títulos a 5 años de plazo con 2 % de interés anual y amortización semestral, que serán emitidos a un tipo de cambio superior en 20 % al vigente el 23 de noviembre de 1933, o sea \$ 25 por cada 100 liras.

“Al recibir la comunicación correspondiente, el Ministerio de Hacienda ha juzgado que la solución no sólo ha de permitir cubrir de inmediato muchos compromisos pendientes en el exterior, sino que atenuará asimismo la fuerte presión que ejercen sobre el mercado libre de cambio los importadores argentinos, cada vez que deben recurrir a él para efectuar transferencias de fondos por importaciones efectuadas en el año anterior, en vista de la imposibilidad de hacerlo por el mercado oficial por las razones ya apuntadas y de la insistencia de los proveedores extranjeros para obtener de inmediato su dinero.

“Con las disposiciones adoptadas el 23 de noviembre pasado el Gobierno ha logrado asegurar que la cotización del peso en el mercado libre responda a las condiciones de la oferta y la demanda de divisas. Pero la suma considerable de fondos relacionados con la importación de mercaderías u otros servicios anteriores a la reanudación de las operaciones libres constituye uno de los motivos que trastornan actualmente el desenvolvimiento de esas operaciones que se registran en el valor de las divisas extranjeras

“Ese factor de perturbación se descartará en gran parte al acordar a los solicitantes de cambio por importaciones anteriores al 30 de noviembre la seguridad de efectuar inmediatamente sus pagos en la forma que ha quedado convenida.

“La emisión de títulos autorizada por el artículo 37 de la ley No 11.821 ha de realizarse en condiciones mucho más favorables para el Gobierno que las previstas en dicha disposición.

“Ello no obstante, el tipo de cambio establecido permitirá a los importadores resarcirse de una parte del perjuicio que han sufrido con la variación en el valor del peso registrado el 20 de noviembre último.

“El Ministerio de Hacienda, que se ha preocupado desde un primer momento de este problema, puede así ofrecer a los importadores la solución prometida. Desea por ello extenderla a todos los comerciantes que han importado mercaderías antes del 30 de noviembre de 1933, cualquiera sea su procedencia. De ahí que en seguida de haber recibido la aceptación del gobierno italiano haya hecho un ofrecimiento similar a los demás importadores por intermedio de la comisión especial designada al efecto. Sólo espera que ésta logre fijar rápidamente las normas a aplicar, habiéndosele significado desde luego que el Gobierno está dispuesto a facilitar la operación en toda forma posible y tratar de obtener las mayores ventajas de negociación para los títulos, a fin de asegurar que los importadores obtengan realmente el beneficio que se le desea otorgar”.

Aumentaron los ingresos del Tesoro en el primer cuatrimestre Por el Ministerio de Hacienda se dió a conocer un informe originado en la Tesorería General de la Nación, relativo a los ingresos y egresos habidos en el primer cuatrimestre del año en curso, cuya planilla transcribimos a continuación:

I N G R E S O S

CONCEPTOS	Año 1934	Año 1933	Aum. o dism.
Recursos en efectivo:	258.600.012	249.943.585	+ 8.656.427
Aduana de la Capital . . .	86.384.312	91.562.887	— 5.178.575
Aduanas del Interior	8.321.291	8.590.394	— 269.103
Impuestos Internos	43.469.196	41.031.355	+ 2.437.841
Contrib. Territ. Pat. y Sellos	32.048.152	29.774.328	+ 2.273.824
Impuestos sobre los Réditos .	21.654.981	14.846.986	+ 6.807.995
Impuestos a las Transacciones	7.287.194	8.195.193	— 907.999
Participaciones Diversas . . .	1.138.247	8.853.957	— 7.715.710
Correos y Telégrafos	9.763.949	11.167.933	— 1.403.984
Servicios Financieros	7.407.006	3.203.734	+ 4.203.272
Renta de Títulos	3.828.207	2.518.385	+ 1.309.822
Rentas diver. y otros conc.	37.297.477	30.198.433	+ 7.099.044
Recursos del Crédito:	68.067.945	60.960.125	+ 7.107.820
Títulos negociados	39.130.223	46.617.740	— 7.487.517
Min. de Hacienda-Ley 11.580	—	14.342.385	— 14.342.385
Conv. Roca y Emp. Desbloq.	20.967.722	—	+ 20.967.722
Préstamos a corto plazo . . .	7.970.000	—	+ 7.970.000
Totales	326.667.957	310.903.710	+ 15.764.247

E G R E S O S

Dependencias Oficiales:	133.053.466	123.154.863	+ 9.898.603
Sueldos y jornales	94.171.784	93.435.281	+ 736.503
Otros Gastos	38.881'682	29.719.582	+ 9.162.100
Reparticiones Autónomas: . . .	54.479.620	42.758.317	+ 11.721.303
Consejo N. de Educación . . .	29.032.384	23.143.185	+ 5.889.199
Ferrocarriles del Estado . . .	9.848.213	13.476.549	— 3.628.336
Municip. de la Cap. y Territ.	9.730.744	3.436.883	+ 6.293.861
Obras Sanitarias	5.868.279	2.701.700	+ 3.166.579
Cuentas de Particulares y Em-			
presas de Transportes	7.249.159	18.970.702	— 11.721.543
Fondo de Asistencia Social . . .	1.125.610	—	+ 1.125.610
Subsidios a Provincias	99.000	141.900	+ 42.500
Servicios Deuda Pública	101.598.456	108.006.766	— 6.408.310
Cancelación o Amortización			
Operac. a corto plazo	—	3.710.165	— 3.710.165
Trabaj. Públ. (1) y Armam. . .	14.994.817	16.702.816	— 1.707.999
Particip. Provinc.-Ley 11.721 .	615.000	—	+ 615.000
Ejerc. vencidos-Ley 11.821 . . .	2.437.672	—	+ 2.437.672
Totales	315.652.800	313.445.529	+ 2.207.271

(1) Excluido Ef. Cc. del Estado y Obras Sanitarias.

CONCEPTOS	Año 1934	Año 1933	Aum. o dism.
EGRESOS			
Existencias al 1º de Enero:			
En efectivo	6.082.872	19.922.687	— 13.839.815
En Letras a cobrar	5.272.439	4.794.906	+ 477.533
	11.355.311	24.717.593	— 13.862.282
Recursos	326.667.957	310.903.710	+ 15.764.247
Totales	338.023.268	335.621.303	+ 2.401.965
Pagos	315.652.800	313.445.329	+ 2.207.271
Existencias al 30 de abril			
En efectivo	18.176.144	21.577.274	— 3.401.139
En Letras a cobrar	4.194.324	598.500	+ 3.595.824
Totales	338.023.268	335.621.303	+ 2.401.965

*

* *

Tipos oficiales del trigo y lino

La Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Cereales fijó los tipos oficiales definitivos del trigo y lino de la cosecha 1933-34. Por esa resolución se reconoce al trigo tipo Brasil un peso específico de 82,290 kilogramos por hectolitro; al tipo Buenos Aires Nº 1, 81,325; al Nº 2, 80,920; al Bahía Blanca Nº 1, 81,205; al Nº 2, 80,185; al tipo Entre Ríos Nº 1, 81,545, y al Nº 2, 80,600. A los efectos de su cotización y fijación de precios en pizarra se establece la base de 80 kilogramos para todos los tipos, equiparándose los de Entre Ríos a los denominados tipo Buenos Aires.

Por la misma resolución se reconoce al lino tipo Buenos Aires el siguiente análisis de calidad: sano y cuerpos extraños, gramos 98,300; helado y verde, 0,700; al 50 %, 0,350; vestido, manchado y revolcado, 1000, al 25 %, 0,250. En consecuencia, el lino tipo Buenos Aires es inferior a sano en 0,600 %.

Las cantidades que han servido para formar esos tipos fueron 9966 muestras de trigo, que sumaban 654.507 toneladas, y 1315 muestras de lino, que alcanzaron a 51.094 toneladas.

Otra resolución de la misma cámara dispone para las entregas y recibos de maíz de la presente cosecha, a efectuarse desde el 10 del actual inclusive y hasta nueva disposición, se tolere sin bonificación un 2 % de podrido y brotado, no pudiendo exceder este último del 1 %.

*

* *

Destino de los fondos de la ley de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad ha dado a publicidad una interesante planilla en la que se explica el movimiento de los fondos percibidos por dicha repartición hasta el 30 de abril último.

Informará suficientemente sobre la utilización del fondo na-

cional de vialidad para los años 1933 y el primer cuatrimestre de 1934, los cuadros que transcribimos a continuación:

RED NACIONAL	Totales	Afectado a)	Disponible
Cap. Federal y Bs. Aires	23.186.905	27.467.816 b)	4.280.911
Santa Fe	5.315.025	9.461.007 b)	4.145.982
Córdoba	4.693.016	7.959.661 b)	3.266.645
Entre Ríos	2.131.281	2.379.384 b)	248.103
Mendoza	1.815.080	1.470.609	344.471
Corrientes	1.284.414	546.908	737.506
Santiago del Estero	1.290.580	1.044.758	245.822
Tucumán	1.105.132	446.583	658.549
Salta	874.939	255.922	619.017
San Juan	827.782	293.031	534.751
San Luis	663.378	307.664	355.714
Catamarca	555.673	233.628	322.045
La Rioja	521.833	347.498	174.335
Jujuy	380.382	348.984	31.398
La Pampa	1.177.087	462.678	714.409
Río Negro	962.140	430.168	531.972
Chubut	1.067.528	528.853	538.675
Santa Cruz	1.012.275	204.921	807.354
Chaco	633.756	641.858 b)	8.012
Neuquén	463.298	459.486	3.812
Misiones	398.892	154.591	244.301
Formosa	354.478	72.564	281.914
Los Andes	271.703	31.856	239.847
Tierra del Fuego	85.423	—	85.423
Total	51.072.000	55.550.428 b)	4.478.428
Conservación	5.620.700	5.347.629	273.071

AYUDA FEDERAL

Buenos Aires	11.933.507	2.344.946	9.588.561
Santa Fe	5.703.771	7.227.722 b)	1.523.951
Córdoba	4.532.286	2.226.406	2.305.880
Mendoza	2.822.089	1.457.943	1.364.146
Entre Ríos	2.397.163	1.242.902	1.154.261
San Juan	1.004.035 c)	—	1.004.035
Tucumán	528.537 c)	—	528.537

(a) La columna "afectado" comprende los proyectos de obras comprometidas, las obras licitadas y las obras en construcción.

(b) En estas provincias y territorios las obras con sumas ya afectadas exceden lo que les corresponde por el año pasado y el actual. Ha debido comprometerse parte de la del año próximo. Como la terminación de esas obras demorará, en algunos casos, hasta 1935, la Dirección ha dispuesto la iniciación de los trabajos calculando los pagos finales justamente para cuando esas obras terminen.

(c) Por falta de acogimiento oportuno a la ley nacional de Vialidad, han perdido la cuota de 1933, correspondiendo estas cifras al año 1934.

Corrientes	1.011.155	—	1.011.155
Santiago del Estero	967.781	353.058	614.723
Salta	924.502	335.221	589.281
San Luis	641.805	145.179	496.626
Jujuy	562.052	170.075	391.977
Catamarca	525.378	245.405	279.973
La Rioja	493.939	189.384	304.555
Total	34.084.000	15.938.241	18.109.759
Ley 5315	5.099.399	2.247.765	2.851.634
En total	95.840.099	79.084.063	16.756.036

*

* *

La población de la República al 31 de diciembre de 1933

Según un informe dado a publicidad originado en la Dirección General de Estadística de la Nación, la población de la República Argentina era el 31 de diciembre del año anterior de 12.025.64 habitantes.

Comparado este guarismo con el de la población calculada al 31 de diciembre de 1932, que alcanzó a 11.850.808 habitantes, acusa un aumento absoluto de 174.838 habitantes, o sea un crecimiento relativo de 1.48 %.

Del aumento señalado en 1933, corresponden 170.636 habitantes al crecimiento vegetativo (97.6 %) y 4.152 al crecimiento migratorio (2.4 %).

El desarrollo del aumento de la población argentina, desde el último Censo Nacional levantado el 1º de junio de 1914, hasta el 1º de enero de 1934, es decir, en el curso de 19 años y 7 meses se inserta a continuación. Nótese que en el período 1914-18 se registran los crecimientos anuales más bajos 1.38, 1.18, 1.23 y 1.42 % debido especialmente al éxodo de extranjeros que torna negativo el saldo migratorio, a consecuencia de la guerra mundial. Entre 1919 y 1923, años inmediatos de postguerra, se anotan las cifras mayores, que culminan en el último año citado con la tasa de 3.71 por ciento, como resultado de los saldos migratorios positivos y el aumento del crecimiento natural. A partir de 1924 y con breves alternativas, los crecimientos anuales declinan sensiblemente hasta registrar la relación de 1.48 % en 1933.

Si se observa el aumento de la población de la República desde el punto de vista de los factores que intervienen, a saber, saldos vegetativo y migratorio, se comprueba que del crecimiento de 4.140.409 habitantes experimentado entre la fecha del último censo y el 1º de enero de 1934, corresponden 3.282.737 habitantes al aumento vegetativo, o sea 79.3 % y 857.672 al aporte de extranjeros a nuestro país, es decir, 20.7 %.